



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RCO120110E26
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RP CONSTRUYENDO SA DE CV
DOMICILIO: CARRETERA LIBRE A CELAYA KM 8, ZONA INDUSTRIAL BALVANERA,
CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76908

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1810288
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00044/2020
FECHA DE RESOLUCIÓN: 28 DE ENERO DEL 2020
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 30 DE ENERO DE 2020
IMPORTE HISTÓRICO: \$4,240,222.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2020, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/01031/2020 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2020 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/00888/2020 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE RP CONSTRUYENDO SA DE CV.CONSTE.-----

ATENTAMENTE

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



OFICIO: DI/01031/2020

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 22 DE ABRIL DEL 2020.

ASUNTO: SE ORDENA NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RCO120110E26
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RP CONSTRUYENDO SA DE CV
DOMICILIO: CARRETERA LIBRE A CELAYA KM 8, ZONA INDUSTRIAL BALVANERA,
CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76908

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1810288
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00044/2020
FECHA DE RESOLUCIÓN: 28 DE ENERO DEL 2020
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 30 DE ENERO DE 2020
IMPORTE HISTÓRICO: \$4,240,222.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

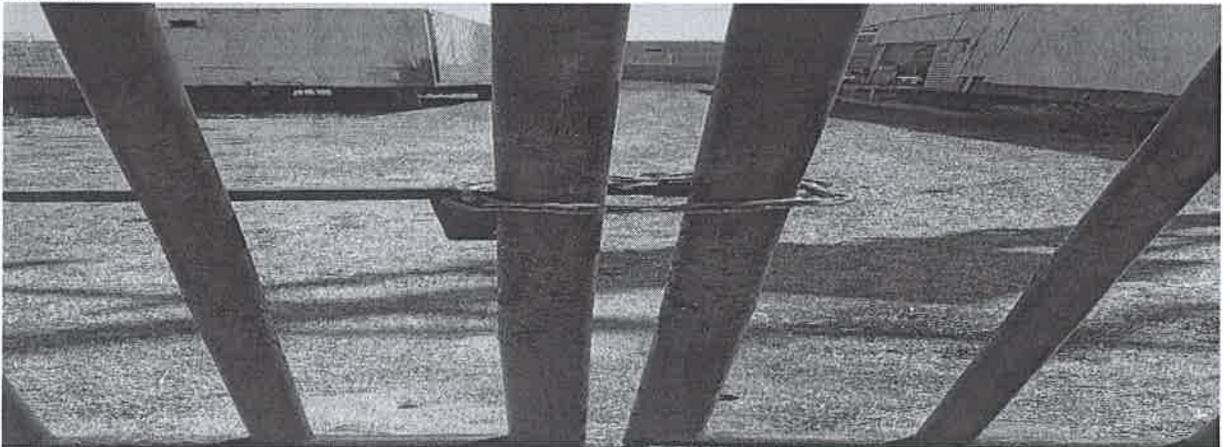
ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVÉS DE LA LIQUIDACIÓN DF/AF/C/00044/2020, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1810288 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE RP CONSTRUYENDO SA DE CV, ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL OFICIO No. DI/00888/2020 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR EL C. JOSÉ EDUARDO PIMENTEL OLVERA, EN LA QUE SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES HECHOS: "... En el Municipio de Corregidora, Querétaro, siendo las DOCE horas con CERO minutos del día TREINTA del mes de MARZO del año dos mil veinte, el suscrito C. JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA, con número de empleado 197845, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00197/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al veintiséis de junio de dos mil veinte, expedida el veinte de enero de dos mil veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: SE HACE CONSTAR QUE EL KILOMETRO 8 (OCHO) DE LA CARRETERA LIBRE A CELAYA SE UBICA EN LA COLONIA ZONA INDUSTRIAL BALVANERA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, así como que una vez constituido en el domicilio en que se actúa

y cerciorándome de ser el correcto por así indicarlo placa de vialidad oficial que señalan la carretera de nombre **LIBRE A CELAYA** ubicada en esquina con la calle **DON JOSE**, la cuales de la misma forma señala el nombre de la colonia **ZONA INDUSTRIAL BALVANERA**, además de por ubicarme en el kilómetro **8(OCHO)** tal y como cual lo indica placa a pie de carretera, en el lugar se ubica una privada la cual tiene un letrero que dice **PRIVADA SIN NOMBRE**, procedo a recorrer la privada donde únicamente existe un inmueble sin número exterior visible, el cual se trata de un predio urbano, destinado a uso comercial, en este acto se procede a su descripción, de aproximadamente veinte metros de frente, un piso, fachada de color blanca con vivos en azul, puerta y reja en color azul, dos ventanas----



En el inmueble se observa un patio donde se observa una caja de tráiler, además de tener a la vista una mesa de acero color blanca con algunas herramientas en la mesa-----



en el inmueble se observan tres lonas, la primera dice "**VENTA 4421204091**" la segunda dice "**CONSTRUKTO CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS**" La tercera lona dice "**GRUPO RIPOSA SA DE CV REMODELACIONES INDUSTRIALES PROYECTOS DE OBRA**" -----





Lugar donde me constituyo para efecto de realizar una diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO** con número de control **DI/00888/2020** de fecha **DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, expedida por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL** de la **DIRECCIÓN DE INGRESOS** perteneciente a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO** respecto de la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV** y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, una vez constituido en el lugar toco la puerta por un lapso de aproximadamente diez minutos sin lograr ser atendido por persona alguna, motivo por el cual procedo a solicitar informes vía telefónica al número de la lona que dice **"SE VENDE"** donde soy atendido por una voz masculina, a quien le pregunto, ¿conoce a la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV** quien ocupa el inmueble ubicado en **CARRETERA LIBRE A CELAYA, KM 8 (OCHO), ZONA INDUSTRIAL BALVANERA, CORREGIDORA QUERETARO, CODIGO POSTAL 769087**? A lo que responde que no, que ellos son unas personas que solamente se dedican a vender el predio, mismo que les fue encomendado por una empresa llamada **TECHNO QUERETARO** desde hace 6 meses aproximadamente, le pregunto, ¿sabe algún correo, dirección o teléfono, donde pueda localizar a la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no, y de manera molesta me comenta que si no llamo para comprar o solicitar informes del predio no me puede atender corta la comunicación, llamo nuevamente para solicitar alguna información adicional y ya no responden a mi llamado. Acto seguido el suscrito acude con el vecino de lado derecho, siendo este un predio urbano, destinado al uso comercial, en este acto se procede a su descripción, bodega comercial de un piso, aproximadamente cuarenta metros de frente, fachada de color gris, al exterior cuenta con una caseta de vigilancia de aproximadamente dos metros de frente, un piso, una ventana, fachada de puerta de aluminio con cristal negocio con la denominación **"PACKAGING SOLUTIONS"** inmueble marcado con el número exterior **7A-2 (SIETE A - DOS)**, en suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el la caseta de vigilancia del domicilio descrito, en donde soy atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación **DI/00193/2020**, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al veintiséis de junio de dos mil veinte, expedida el veinte de enero de dos mil veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende le solicito se identifique, negándose por no estimarlo necesario, manifestando únicamente bajo protesta de decir verdad llamarse Oscar, sin proporcionar algún apellido, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, edad aproximada treinta años, estatura aproximada un metro con sesenta y cinco centímetros, complexión regular, tez morena, cabello corto, quebrado de color castaño oscuro, frente regular, cara redonda, nariz recta mediana, ojos medianos de color café, cejas regulares, boca mediana, labios delgados, sin señas particulares visibles. Acto seguido le pregunto a la persona que atiende ¿conoce a la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV** quien ocupa el inmueble ubicado en **CARRETERA LIBRE A CELAYA, KM 8 (OCHO), ZONA INDUSTRIAL BALVANERA, CORREGIDORA QUERETAR, CODIGO POSTAL 769087**? responde que si la conoce, que ocupaba el inmueble de a lado, señalando el inmueble donde me encontraba tocando hace unos momentos, añadiendo "solamente que ya no ocupan el inmueble", refiere que anteriormente de forma ocasional acudía una señorita en una camioneta roja y acudía por la correspondencia y se retiraba, pero que ya tiene un periodo de dos meses que ya no va, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono, donde pueda localizar a la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no, refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido me dirijo al inmueble localizado a espaldas, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, en el lugar tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial, de aproximadamente veinte metros de frente, el cual se trata de una bodega industrial el cual al exterior cuenta con una caseta de vigilancia de aproximadamente tres metros de frente, un piso, fachada blanca con cristal, reja café grande de dos hojas, el suscrito ejecutor hago constar que me constituí en la caseta de vigilancia del domicilio descrito, donde soy atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación número **DI/00197/2020**, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al veintiséis de junio de dos mil veinte, expedida el veinte de enero de dos mil veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende le solicito se identifique, negándose por no estimarlo necesario, negándose inclusive a proporcionar algún nombre o apellido, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino,



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



edad aproximadamente cuarenta años, estatura aproximada un metro con setenta centímetros, complejión regular, tez morena, cabello corto, lacio, castaños oscuro, frente regular, cara redonda, nariz recta mediana, ojos ovales de color café, cejas regulares, boca mediana, labios delgados, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿conoce a la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV** quien ocupa el inmueble ubicado en **CARRETERA LIBRE A CELAYA, KM 8 (OCHO), ZONA INDUSTRIAL BALVANERA, CORREGIDORA QUERETARO, CODIGO POSTAL 769087** responde que no la conoce y que no ha visto persona alguna entrar o salir en el inmueble, señala que el lleva tres meses laborando ahí, que solamente algunos días iban dos personas del sexo masculino, sin poder especificar cual, acudían en una camioneta recogen algunas herramientas e inmediatamente se retira, pero que tienen dos meses que dejaron de acudir, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono, donde pueda localizar a la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Responde que no, refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho. Sin ninguna información, adicional que ayude a la búsqueda y localización del contribuyente y/o su representante legal, se dejan a salvo las facultades para que la autoridad resuelva lo que a derecho convenga. Conste -----
Se designa como testigos a él(la) C. que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. y el(a) C. Edith Ponce Plata, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1555463034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 27 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Ingenieros 324, colonia El Marques, Querétaro, Qro.-----

DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/00888/2020 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I, TERCERA, CUARTA PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10 PRIMER PÁRRAFO Y SEGUNDO FRACCIÓN I, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO DE OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII Y XXXVII Y 28 FRACCIÓN I, III, XIV, XXI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



ENERO DEL 2020 Y CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 134 FRACCION III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL(LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORÍA **1810288** A CARGO DEL CONTRIBUYENTE RP CONSTRUYENDO SA DE CV.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO DI/00888/2020 DE FECHA **18 DE MARZO DE 2020**, POR EL CUAL SE ORDENA, SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL REPRESENTANTE LEGAL DE RP CONSTRUYENDO SA DE CV, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA **1810288**, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION CON OFICIO DI/00888/2020.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

CUARTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 22 DE ABRIL DE 2020 AL 15 DE MAYO DEL 2020 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 18 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE

LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA
DIRECTORA DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/MCJL



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RCO120110E26
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RP CONSTRUYENDO SA DE CV
DOMICILIO: CARRETERA LIBRE A CELAYA KM 8, ZONA INDUSTRIAL BALVANERA,
CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76908

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1810288
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00044/2020
FECHA DE RESOLUCIÓN: 28 DE ENERO DEL 2020
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 30 DE ENERO DE 2020
IMPORTE HISTÓRICO: \$4,240,222.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2020, LA LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/00888/2020 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR A LA CONTRIBUYENTE RP CONSTRUYENDO SA DE CV., EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SITO AV CARRETERA LIBRE A CELAYA KM 8, ZONA INDUSTRIAL BALVANERA, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76908, SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR(ES)-NOTIFICADOR(ES)- EJECUTOR(ES), EL C. JOSÉ EDUARDO PIMENTEL OLVERA, CON FECHA 30 DE MARZO DE 2020, ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I, TERCERA, CUARTA PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10 PRIMER PÁRRAFO Y SEGUNDO FRACCIÓN I, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE



QUERÉTARO, DE CONCORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DEL PERIODICO DE OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII Y XXXVII Y 28 FRACCIÓN I, III, XIV, XXI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DEL 2020 Y CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/00888/2020 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, CONSISTENTE EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, A NOMBRE DE RP CONSTRUYENDO SA DE CV.

SEGUNDO.- SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1810288, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

- 1.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 50031958302, APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO INBURSA, S.A.
- 2.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 1159985 APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A
- 3.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 4920 EN DOLARES APETURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA INBURSA, S.A
- 4.- CARTERA DE CRÉDITOS DEL CONTRIBUYENTE RP CONSTRUYENDO SA DE CV., INCLUYENDO TODOS LOS CRÉDITOS Y CUENTAS POR COBRAR QUE TENGA A SU FAVOR CON TODO ENTE JURÍDICO CON EL QUE REALICE ACTOS DE COMERCIO Y DE LOS QUE SE DESPRENDA QUE TIENE DERECHO A RECIBIR UNA REMUNERACIÓN ECONÓMICA POR CUALQUIER CONCEPTO.



5.- VEHÍCULO MARCA ITALIKA, LINEA MOTOCICLETA, CON NÚMERO DE SERIE 3SCPDTEE7K1021648, NÚMERO DE MOTOR LC162FMJSE038312, MODELO 2019, COLOR BLANCO, PLACA 2008/ EUM4D.

6.- VEHÍCULO MARCA RENAULT, LINEA FLUENCE, NÚMERO DE SERIE VF1LZ12T5EC281734, NÚMERO DE MOTOR N327126, MODELO 2014, COLOR WHITE PEARL, PLACA 2008/ UMN1436.

7.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET G.M.M., LINEA SONIC, NÚMERO DE SERIE 3G1J85CC5HS614216, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO, MODELO 2017, COLOR BLANCO GALAXIA, PLACA 2008/ ULZ862A.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADO(S) EL (LOS) BIEN(ES) DESCRITO(S) EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 22 DE ABRIL DEL 2020 AL 15 DE MAYO DEL 2020 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 18 DE MAYO DE 2020

SÉPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA
DIRECTORA DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/MCJL



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



No. Oficio. DI/00888/2020
Expediente. VRM2200117/18

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 18 DE MARZO DE 2020

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	RCO120110E26 ✓
Nombre, Denominación o Razón Social:	RP CONSTRUYENDO SA DE CV ✓
Domicilio Fiscal:	CARRETERA LIBRE A CELAYA KM 8, ZONA INDUSTRIAL ✓ BALVANERA, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76908
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Clave de Auditoria:	1810288 ✓
Número de Documento Determinante:	DF/AF/C/00044/2020 ✓
Fecha de Documento Determinante:	28 DE ENERO DEL 2020 ✓
Autoridad emisora de la resolución:	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ✓
Fecha de notificación del Documento Determinante:	30 DE ENERO DE 2020

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/AF/C/00044/2020 de fecha 28 DE ENERO DEL 2020, emitido por la DIRECCION DE FISCALIZACION, se le determinó (aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$4,240,222.00, (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N) por el(los) concepto(s) de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 30 DE ENERO DE 2020, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(os) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 17 DE MARZO DE 2020, en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



agosto del 2015, así como artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de conformidad con la publicación del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 23 de agosto de 2019, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XVIII y XXXVII y 28 fracción I, III, XIV, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

	NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	NUMER DE CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
2	ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/00169/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
3	VICTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
4	ADAN TREJO FABIAN	DI/00171/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
5	FELIPE DE JESUS RESENDIZ JIMENEZ	DI/00172/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
6	GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/00175/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
7	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



8	IVAN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
9	MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
10	MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
11	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
12	GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/00181/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
13	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/00182/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
14	SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/00183/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
15	ANDREA SANTANA RUIZ	DI/00184/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
16	ALDO MARTINEZ MADRID	DI/00185/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
17	EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/00186/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
18	PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/00187/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
19	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
20	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
21	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
22	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/00191/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
23	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00193/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
24	EDITH PONCE PLATA	DI/00194/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
25	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00195/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
26	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00196/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
27	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00197/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
28	JONATHAN HASSE RODRIGUEZ TRUJILLO	DI/00198/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
29	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/00199/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
30	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/00200/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
31	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/00201/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
32	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00202/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
33	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00203/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
34	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/00204/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
35	LUCERO BARROSO FLORES	DI/00205/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
36	BRENDA OCHOA GARCIA	DI/00206/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
37	BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00208/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
38	MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00209/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



39	REYNOSO ARIAS CECILIA ADELAIDA	DI/00210/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
40	VILLA MALDONADO DULCE NADIA	DI/00211/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
41	GALINDO CAMPOS INDIRA	DI/00212/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
42	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00353/2020	04 DE FEBRERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase al Representante Legal de RP CONSTRUYENDO SA DE CV con RFC RCO120110E26, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y



aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

FACTOR A APLICAR A PAGOS MENSUALES DE IVA				
enero	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-febrero-18	a	18-marzo-20
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8890	febrero-2020	1.0819
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	98.7949	enero-2018	
febrero	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-marzo-18	a	18-marzo-20
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8890	febrero-2020	1.0778
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	99.1713	febrero-2018	
marzo	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-abril-18	a	18-marzo-20
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8890	febrero-2020	1.0743
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	99.4921	marzo-2018	
abril	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-mayo-18	a	18-marzo-20
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8890	febrero-2020	1.0780
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	99.1548	abril-2018	
mayo	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-junio-18	a	18-marzo-20
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8890	febrero-2020	1.0797
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	98.5940	mayo-2018	
junio	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-julio-18	a	18-marzo-20
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8890	febrero-2020	1.0755
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	99.3764	junio-2018	
julio	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-agosto-18	a	18-marzo-20
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8890	febrero-2020	1.0698
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	99.9090	julio-2018	
agosto	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-septiembre-18	a	18-marzo-20
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8890	febrero-2020	1.0636
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	100.4920	agosto-2018	



A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
enero 18	98.7949	21 de septiembre de 2018
febrero 18	99.1713	21 de septiembre de 2018
marzo 18	99.4921	21 de septiembre de 2018
abril 18	99.1548	21 de septiembre de 2018
mayo 18	98.9940	21 de septiembre de 2018
junio 18	99.3764	21 de septiembre de 2018
julio 18	99.9090	21 de septiembre de 2018
agosto 18	100.4920	10 de septiembre de 2018
febrero 20	106.8890	10 de marzo de 2020

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



PAGOS MENSUALES DE IVA

	FECHA DE PUBLICACION	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
ENE									
FEB	15 de noviembre de 2017	147%							
MAR	15 de noviembre de 2017	147%	147%						
ABR	15 de noviembre de 2017	147%	147%	147%					
MAY	15 de noviembre de 2017	147%	147%	147%	147%				
JUN	15 de noviembre de 2017	147%	147%	147%	147%	147%			
JUL	15 de noviembre de 2017	147%	147%	147%	147%	147%	147%		
AGO	15 de noviembre de 2017	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	
SEP	15 de noviembre de 2017	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
OCT	15 de noviembre de 2017	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
NOV	15 de noviembre de 2017	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
DIC	15 de noviembre de 2017	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
2018		16.17%	14.70%	13.23%	11.76%	10.29%	8.82%	7.35%	5.88%
ENE	28 de diciembre de 2018	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
FEB	28 de diciembre de 2018	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
MAR	28 de diciembre de 2018	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
ABR	28 de diciembre de 2018	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
MAY	28 de diciembre de 2018	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
JUN	28 de diciembre de 2018	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
JUL	28 de diciembre de 2018	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
AGO	28 de diciembre de 2018	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
SEP	28 de diciembre de 2018	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
OCT	28 de diciembre de 2018	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
NOV	28 de diciembre de 2018	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
DIC	28 de diciembre de 2018	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
2019		17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%
ENE	25 de noviembre de 2019	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
FEB	25 de noviembre de 2019	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
MAR	25 de noviembre de 2019	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
2020		4.41%	4.41%	4.41%	4.41%	4.41%	4.41%	4.41%	4.41%
TOTAL ACUMULADO		38.22%	36.75%	35.28%	33.81%	32.34%	30.87%	29.40%	27.93%

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de dic de 2018



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



Marzo 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de nov de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de nov de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de nov de 2019

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l}
 \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}
 \end{array}$$



Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) 30 DE ENERO DE 2020, el plazo de 30 días feneció el día 17 DE MARZO DE 2020, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 18 DE MARZO DE 2020 AL 18 DE MARZO DE 2020, como se detalla a continuación:

FACTOR A APLICAR A MULTAS		18-marzo-20	a	18-marzo-20
PERIODO A ACTUALIZAR: DE				
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8890	febrero-2020	1.0000
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	106.8890	febrero-2020	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
FEBRERO 2020	106.8890	10 DE MARZO DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/AF/C/00044/2020 expediente VRM2200117/18 de fecha 28 DE ENERO DEL 2020, es la cantidad de \$ 4,336,848.00 (Cuatro trescientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las

erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$67,040.00, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
PAGOS MENSUALES DE IVA							
enero	\$355,726.00	1089	\$384,859.95	38.22%	147,093.47	29,633.95	531,953.42
febrero	\$339,478.00	10778	\$365,889.38	36.75%	134,464.34	26,411.38	500,353.72
marzo	\$225,380.00	10743	\$242,104.24	35.28%	85,411.37	16,744.24	327,518.61
abril	\$40,041.00	10780	\$43,164.8	33.81%	14,593.81	3,123.9	57,758.00
mayo	\$261,428.00	10797	\$282,263.81	32.34%	91,284.11	20,835.81	373,547.92
junio	\$372,829.00	10755	\$400,977.58	30.87%	123,781.77	28,148.58	524,759.35
julio	\$116,730.00	10698	\$124,769.77	29.40%	36,197.81	7,096.77	140,748.08
agosto	\$495,699.00	10636	\$527,225.45	27.93%	147,254.05	31,526.45	674,479.51
MULTAS DE FONDO							
IVA	\$1205,729.00	10000	\$1205,729.00		0.00	0.00	1205,729.00
TOTAL	\$3,397,963.00				775,864.00	163,020.00	4,336,848.00

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 18 DE MARZO DE 2020, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$2,192,234.00	\$163,020.37	\$775,864.24	\$3,131,118.61
MULTAS DE FONDO	\$1,205,729.00	\$0.00	\$0.00	\$1,205,729.00
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$67,040.00
TOTAL A PAGAR	\$3,397,963.00	\$163,020.37	\$775,864.24	\$4,403,888.00

(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)



Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA.
DIRECTORA DE INGRESOS

DNVM/IGZ/MCL

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta Alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: RCO120110E26-----
Nombre, Denominación o Razón Social: RP CONSTRUYENDO SA DE CV-----
Domicilio: CARRETERA LIBRE A CELAYA, KM 8, ZONA INDUSTRIAL BALVANERA, CORREGIDORA, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76908----- Referencia:
SIN REFERENCIAS-----

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION
Número(s) de Control: DI/00888/2020
De fecha(s): DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE
Clave de Auditoria: 1810288
Numero de Documento Determinante: DF/AF/C/00044/2020
Fecha de Documento Determinante: 28 de Enero de 2020
Autoridad emisora de la Resolución: DIRECCION DE FISCALIZACIÓN
Fecha de notificación de Documento Determinante: 30 de Enero de 2020

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Corregidora, Querétaro, siendo las DOCE horas con CERO minutos del día TREINTA del mes de MARZO del año dos mil veinte, el suscrito C. JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA, con número de empleado 197845, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00197/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al veintiséis de junio de dos mil veinte, expedida el veinte de enero de dos mil veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: SE HACE CONSTAR QUE EL KILOMETRO 8 (OCHO) DE LA CARRETERA LIBRE A CELAYA SE UBICA EN LA COLONIA ZONA INDUSTRIAL BALVANERA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, así como que una vez constituido en el domicilio en que se actúa y cerciorándome de ser el correcto por así indicarlo placa de vialidad oficial que señalan la carretera de nombre LIBRE A CELAYA ubicada en esquina con la calle DON JOSE, la cuales de la misma forma señala el nombre de la colonia ZONA INDUSTRIAL BALVANERA, además de por ubicarme en el kilómetro 8(OCHO) tal y como cual lo indica placa a pie de carretera, en el lugar se ubica una privada la cual tiene un letrero que dice PRIVADA SIN NOMBRE, procedo a recorrer la privada donde únicamente existe un inmueble sin número exterior visible, el cual se trata de un predio urbano, destinado a uso comercial, en este acto se procede a su descripción, de aproximadamente veinte metros de frente, un piso, fachada de color blanca con vivos en azul, puerta y reja en color azul, dos ventanas-----



GOBERNADOR EN TI

CALE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

QRO
ORGULLO
DE
MX

En el inmueble se observa un patio donde se observa una caja de tráiler, además de tener a la vista una mesa de acero color blanca con algunas herramientas en la mesa-----



[Handwritten signatures] **GOBERNADOR EN TU
CALLE**

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta. Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 00 Ext. 2221



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

QRO
ORGULLO
DE **MX**

en el inmueble se observan tres lonas, la primera dice "VENTA 4421204091" la segunda dice "CONSTRUKTO CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS" La tercera lona dice "GRUPO RIPOSA SA DE CV REMODELACIONES INDUSTRIALES PROYECTOS DE OBRA" -----



Lugar donde me constituí para efecto de realizar una diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO** con número de control DI/00888/2020 de fecha **DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, expedida por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL** de la **DIRECCIÓN DE**

GOBERNADOR EN TI
CALE

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta. Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 00 Ext. 2221

INGRESOS perteneciente a la **SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERETARO** respecto de la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV** y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, una vez constituido en el lugar toco la puerta por un lapso de aproximadamente diez minutos sin lograr ser atendido por persona alguna, motivo por el cual procedo a solicitar informes vía telefónica al numero de la lona que dice "SE VENDE" donde soy atendido por una voz masculina, a quien le pregunto, ¿conoce a la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV** quien ocupa el inmueble ubicado en **CARRETERA LIBRE A CELAYA, KM 8 (OCHO), ZONA INDUSTRIAL BALVANERA, CORREGIDORA QUERETARO, CODIGO POSTAL 76908?** A lo que responde que no, que ellos son unas personas que solamente se dedican a vender el predio, mismo que les fue encomendado por una empresa llamada **TECHNO QUERETARO** desde hace 6 meses aproximadamente, le pregunto, ¿sabe algún correo, dirección o teléfono, donde pueda localizar a la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Responde que no, y de manera molesta me comenta que si no llamo para comprar o solicitar informes del predio no me puede atender corta la comunicación, llamo nuevamente para solicitar alguna información adicional y ya no responden a mi llamado. Acto seguido el suscrito acude con el vecino de lado derecho, siendo este un predio urbano, destinado al uso comercial, en este acto se procede a su descripción, bodega comercial de un piso, aproximadamente cuarenta metros de frente, fachada de color gris, al exterior cuenta con una caseta de vigilancia de aproximadamente dos metros de frente, un piso, una ventana, fachada de puerta de aluminio con cristal negocio con la denominación "**PACKAGING SOLUTIONS**" inmueble marcado con el numero exterior **7A-2 (SIETE A - DOS)**, en suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el la caseta de vigilancia del domicilio descrito, en donde soy atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación **DI/00193/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al veintiséis de junio de dos mil veinte, expedida el veinte de enero de dos mil veinte**, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende le solicito se identifique, negándose por no estimarlo necesario, manifestando únicamente bajo protesta de decir verdad llamarse Oscar, sin proporcionar algún apellido, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, edad aproximada treinta años, estatura aproximada un metro con sesenta y cinco centímetros, complexión regular, tez morena, cabello corto, quebrado de color castaño oscuro, frente regular, cara redonda, nariz recta mediana, ojos medianos de color café, cejas regulares, boca mediana, labios delgados, sin señas particulares visibles. Acto seguido le pregunto a la persona que atiende ¿conoce a la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV** quien ocupa el inmueble ubicado en **CARRETERA LIBRE A CELAYA, KM 8 (OCHO), ZONA INDUSTRIAL BALVANERA, CORREGIDORA QUERETAR, CODIGO POSTAL 76908?** responde que si la conoce, que ocupaba el inmueble de a lado, señalando el inmueble donde me encontraba tocando hace unos momentos, añadiendo "solamente que ya no ocupan el inmueble", refiere que anteriormente de forma ocasional acudía una señorita en una camioneta roja y acudía por la correspondencia y se retiraba, pero que ya tiene un periodo de dos meses que ya no va, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono, donde pueda localizar a la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Responde que no, refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido me dirijo al inmueble localizado a espaldas, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, en el lugar tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial, de aproximadamente veinte metros de frente, el cual se trata de una bodega industrial el cual al exterior cuenta con una caseta de vigilancia de aproximadamente tres metros de frente, un piso, fachada blanca con cristal, reja café grande de dos hojas, el suscrito ejecutor hago constar que me constituí en la caseta de vigilancia del domicilio descrito, donde soy atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación número **DI/00197/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al veintiséis de junio de dos mil veinte, expedida el veinte de enero de dos mil veinte**, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende le solicito se identifique, negándose por no estimarlo necesario, negándose inclusive a proporcionar algún nombre o apellido, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, edad aproximadamente cuarenta años, estatura aproximada un metro con setenta centímetros, complexión



GOBERNADOR EN TI
CALE

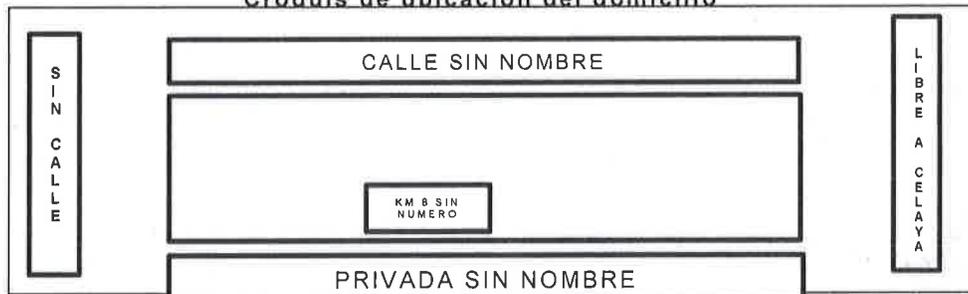
regular, tez morena , cabello corto, lacio, castaños oscuro, frente regular, cara redonda, nariz recta mediana, ojos ovales de color café, cejas regulares, boca mediana, labios delgados, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿conoce a la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV** quien ocupa el inmueble ubicado en **CARRETERA LIBRE A CELAYA, KM 8 (OCHO), ZONA INDUSTRIAL BALVANERA, CORREGIDORA QUERETARO, CODIGO POSTAL 76908?** responde que no la conoce y que no ha visto persona alguna entrar o salir en el inmueble, señala que el lleva tres meses laborando ahí, que solamente algunos días iban dos personas del sexo masculino, sin poder especificar cual, acudían en una camioneta recogen algunas herramientas e inmediatamente se retira, pero que tienen dos meses que dejaron de acudir, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono, donde pueda localizar a la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la contribuyente **RP CONSTRUYENDO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Responde que no, refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho. Sin ninguna información, adicional que ayude a la búsqueda y localización del contribuyente y/o su representante legal, se dejan a salvo las facultades para que la autoridad resuelva lo que a derecho convenga. Conste -----

Se designa como testigos a él(la) C. que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farfás 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. y el(al) C. Edith Ponce Plata, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1555463034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 27 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Ingenieros 324, colonia El Marques, Querétaro, Qro.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **DOCE** horas con **VEINTE** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Verificador, Notificador y Ejecutor

NOMBRE: JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA
FIRMA: _____

Contribuyente, Representante Legal, Persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) persona con la se entiende la diligencia.

NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal

Testigo

Nombre MAYORGA SANCHEZ JAVIER
Firma: _____
Identificación: 0000073170509

Testigo

Nombre Edith Ponce Plata
Firma: _____
Identificación: IDMEX1555463034

GOBERNADOR EN TU

CAJAL